



BANCO DE MÉXICO®

Explicación del Catálogo de Categorías de Comisiones

Marzo 2023

Publicada-Usa General

Información que ha sido publicada por el Banco de México

Las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y las instituciones de tecnología financiera (en adelante “entidades financieras”) tienen la obligación de registrar ante el Banco de México las comisiones que pretendan cobrar por los servicios de pago y créditos que ofrecen al público, así como sus modificaciones.¹

Recientemente, el Banco de México en ejercicio de sus atribuciones previstas en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros reformó las Disposiciones de carácter general en materia de registro de comisiones, emitidas mediante la Circular 36/2010 (Circular 36/2010),² con el propósito de, entre otros aspectos, establecer el uso de un Catálogo de Categorías de Comisiones en el proceso de registro de comisiones que las entidades financieras lleven a cabo ante el Banco de México. Con base en ello, a partir del 3 de marzo del 2023, las entidades financieras que deseen incrementar sus comisiones o dar de alta nuevas deberán apegarse al **Catálogo de Categorías de Comisiones**³ publicado por este Instituto Central en su página de internet. Atento a lo anterior, los objetivos del establecimiento de este catálogo son:

1. Hacer **transparentes los conceptos de cobro de comisiones**, relacionándolos claramente con los servicios o eventos con los que están asociados;
2. Que las **comisiones asociadas a un servicio o evento tengan el mismo nombre**, sin importar el producto financiero al cual estén asociados o la entidad financiera que los ofrezca;
3. **Impulsar la competencia** entre entidades financieras al facilitar para los clientes la comparación de los montos de las comisiones entre instituciones y productos;
4. **Permitir el desarrollo de mejores herramientas de comparación** en beneficio de los usuarios;
5. **Facilitar el análisis de las comisiones** que cobran las entidades financieras;
6. **Facilitar la administración** del registro de comisiones.

El **Catálogo de Categorías de Comisiones** clasifica los conceptos de comisiones siguiendo una jerarquía de dos niveles. El primer nivel se denomina “Hecho Generador Genérico (HGG)” y permite agrupar en categorías generales los servicios o eventos que ocasionan el cobro de las comisiones; el segundo nivel se denomina “Hecho Generador Específico (HGE)” e identifica la característica propia

¹ Ver el artículo 6 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTOSF_090318.pdf

² Ver Circular 36/2010 disponible en: <https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/normativa-emitada-por-el-banco-de-mexico/circular-36-2010/%7B26C55DE6-CC3A-3368-34FC-1A6C50B11130%7D.pdf>

³ Disponible en el siguiente URL: <https://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/catalogo-de-categorias-de-comisiones/%7B7D540B2C-4791-4CAB-EA9D-8039A85E17F3%7D.pdf>

del servicio o evento. Para pronta referencia, el Catálogo de Categorías de Comisiones podrá ser consultado en: <https://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/comisiones-catalogo-glosari.html>

A continuación, se muestran algunos ejemplos de la forma en que el nuevo catálogo de categorías permite establecer un solo nombre para conceptos que actualmente usan distintas nomenclaturas para referirse a un mismo servicio:

Tipo de producto financiero	Nombres actuales para referirse al mismo servicio	Nombre estándar con el nuevo catálogo
Tarjeta de crédito	<ul style="list-style-type: none"> • Anualidad • Anualidad del plástico • Membresía • Mantenimiento y administración 	Administración de tarjeta
Cuenta de depósito	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión por depósito referenciado • Comisión por cobranza vía depósito referenciado • Por cobranza vía depósito referenciado 	Recepción de depósitos referenciados
Cuenta de depósito	<ul style="list-style-type: none"> • Administración o manejo de cuenta • Mantenimiento • Membresía • Comisión integral de servicios • Mensualidad 	Administración - renta
Cuenta de depósito	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de orden de pago (traspaso) interbancaria, programada (CECOBAN) • Por emisión de orden de pago (traspaso) interbancaria (CECOBAN) • TEF (transferencia Electrónica de Fondos) 	Transferencia – envío (CECOBAN)

Es importante mencionar que, de acuerdo a la Circular 36/2010 **la adopción del nuevo catálogo por parte de los intermediarios será gradual** pues el ajuste del nuevo nombre ocurrirá cuando las entidades financieras soliciten cambios al nivel de alguna comisión actualmente registrada, así como cuando registren comisiones asociadas a la entrada de nuevos productos o a nuevos servicios de productos existentes.⁴

Por lo anterior, **durante el periodo de transición al nuevo catálogo**, los nombres de las comisiones de productos financieros que el público en general y los clientes de estas entidades financieras

⁴ Esta migración podrá ser más acelerada en los casos en que las entidades decidan realizar una migración en paquete de todas sus comisiones vigentes.

observen en diversos canales de comunicación (por ej. folletos y sitios de internet de las entidades financieras, estados de cuenta, contratos, etc.), podrían no ser los que componen el nuevo catálogo, dependiendo del estado de migración de esas comisiones a dicho catálogo. Esta situación podría propiciar que **los clientes**, al observar nuevos nombres de comisiones basados en el nuevo catálogo, **incorrectamente asuman que las entidades financieras pretenden cobrar nuevas comisiones**, cuando en realidad esos nuevos nombres sustituirán gradualmente los nombres actuales de las comisiones.

Es importante enfatizar que **con la adopción del nuevo catálogo no se crean nuevas comisiones**, únicamente **se estandarizan los nombres de los conceptos de comisiones**, para que una comisión asociada a un servicio o evento tenga el mismo nombre sin importar la entidad financiera que lo ofrece o el producto financiero al cual se le asocia.

Finalmente, para facilitar al público la comprensión del nuevo catálogo y la comparación de comisiones, el Banco de México actualizará la herramienta de publicación de comisiones registradas disponible en la siguiente ruta: <https://www.banxico.org.mx/RegistroComisionesExterno/>



BANCO DE MÉXICO®

www.banxico.org.mx